



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

RADICADO: 76001310502020220026201

DEMANDANTE: PROTECCIÓN S.A.

DEMANDADO: CORPORACIÓN ARTE UNIVERSAL

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta que el presente proceso está aún en estudio por parte de la Sala de Decisión, se aplaza la audiencia que pondrá fin a esta instancia, para el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023**; decisión que se proferirá de manera escrita, en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia María Pinilla Zuleta', written in a cursive style.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

RADICADO: 76001310501320210023001

DEMANDANTE: JESÚS LEONISA ANGULO QUIÑONES

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES**

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta que el presente proceso está aún en estudio por parte de la Sala de Decisión, se aplaza la audiencia que pondrá fin a esta instancia, para el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023**; decisión que se proferirá de manera escrita, en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia María Pinilla Zuleta', written in a cursive style.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310500220200037401

DEMANDANTE: JOSÉ JOAQUÍN PATIÑO SIERRA

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES Y OTROS.**

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta que el presente proceso está aún en estudio por parte de la Sala de Decisión, se aplaza la audiencia que pondrá fin a esta instancia, para el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023**; decisión que se proferirá de manera escrita, en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia María Pinilla Zuleta', written in a cursive style.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105 017 2016 00633 01

DEMANDANTE: ANYI CILENA ARISTIZÁBAL ROJAS

DEMANDADOS: SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. Y OTRO.

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia María Pinilla Zuleta', written in a cursive style.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105 015 2016 00285 01

DEMANDANTE: CRISTHIAN FABIÁN REBELLÓN

**DEMANDADOS: FUNDACIÓN CENTRO TERAPÉUTICO IMPRONTA
IPS Y OTRO.**

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia María Pinilla Zuleta', with a large, stylized initial 'N'.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310500220140028101

DEMANDANTE: MESÍAS MENESES GONZÁLEZ

DEMANDADOS: RICAURTE CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTROS

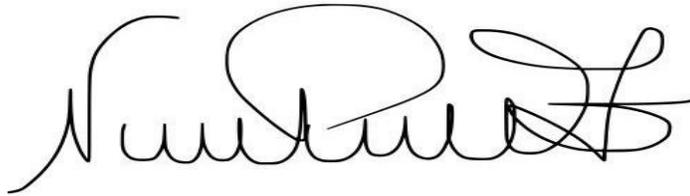
Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En el presente asunto, se advierte que se admitió el grado jurisdiccional de consulta en favor del demandante, a través de auto de 27 de marzo de 2019. Asimismo, mediante proveído de 18 de noviembre de 2020, se corrió traslado a las partes para que formularan alegatos de conclusión. Por último, en decisión de 10 de abril de 2023, este despacho avocó conocimiento del asunto, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023.

En consecuencia, al encontrarse surtido el trámite descrito, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes, representing the name Natalia María Pinilla Zuleta.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105 002 2013 00593 01

DEMANDANTE: ANGÉLICA MARÍA GARCÉS TOVAR

DEMANDADOS: CONSORCIO LGB-USC

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105009201800370-01

DEMANDANTE: VIVIANA CABRERA CASAS

DEMANDADOS: COMUNICACIÓN CELULAR S.A.

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105013201700304-01

DEMANDANTE: SONIA KAFURY DE SÁNCHEZ

**DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
- COLPENSIONES-.**

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En el presente asunto, se advierte que, mediante auto de 4 de marzo de 2022, se admitió el recurso de apelación que la demandante formuló en el proceso de la referencia y se corrió traslado a las partes para que formularan alegatos de conclusión.

Posteriormente, a través de proveído de 14 de abril de 2023, este despacho judicial avocó conocimiento del proceso, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023.

En consecuencia, al encontrarse surtido el trámite descrito, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310500220210032301

DEMANDANTE: MELBA HOLGUÍN VARGAS

DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501420220016701

DEMANDANTE: YENITH PATRICIA ROJAS MANTILLA

DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Cali, Valle del Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia María Pinilla Zuleta', with a large, stylized initial 'N'.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501020190055301

DEMANDANTE: LILIANA CORRALES ARISTIZÁBAL

DEMANDADOS: COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310500820230009101

DEMANDANTE: GUADALUPE TERESA RUIZ CERQUERA

**DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES-.**

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia María Pinilla Zuleta', with a large, stylized initial 'N'.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310500120230007501

DEMANDANTE: EVELYN PINTOR BELTRÁN

DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501120190013301

DEMANDANTE: HENRY BERNAL RINCÓN

**DEMANDADOS: PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. Y
COLPENSIONES.**

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501620220035501

DEMANDANTE: GINA PAOLA ROJAS GONZÁLEZ

DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A.

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501520220015401

DEMANDANTE: MARÍA MARGARITA DEL SOCORRO VARGAS RIVERA

DEMANDADOS: COLFONDOS S.A., COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501620220039701

DEMANDANTE: LUZ STELLA GUTIÉRREZ OLAYA

DEMANDADOS: PORVENIR S.A. Y OTRO

Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada